



## Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL (MADRID)

En uso de las competencias que me confiere la Legislación vigente y en concreto la Disposición adicional segunda "Normas específicas de contratación en las Entidades Locales" del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

HE RESUELTO:

Aprobar el siguiente

***Pliego para la adjudicación por cuatro meses del edificio propiedad del Ayuntamiento de Soto del Real "Matesanz", situado en plaza de la Villa.***

*El Ayuntamiento de Soto del Real oferta la adjudicación de dos terceras partes de la planta baja (planta de calle) del edificio de Matesanz en la plaza de la Villa.*

### Condiciones de la adjudicación

#### Objeto del contrato

*El Arrendamiento de dos terceras partes de la planta baja del Edificio de Matesanz como local de negocio para desarrollar actividad deportiva a cambio del pago de un canon.*

#### Plazo del contrato

*El plazo del contrato será de cuatro meses, a contar desde el día 10 de enero hasta el día 10 de mayo de 2016.*

#### Presentación de ofertas:

*En el Registro del Ayuntamiento de Soto del Real, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la publicación del presente pliego en el tablón de anuncios del municipio y página web municipal.*

#### Obligaciones del ayuntamiento

- 1. Poner a disposición del adjudicatario dos terceras partes de la planta baja del edificio de Matesanz.*
- 2. Permitir el desarrollo de la actividad deportiva propuesta por el adjudicatario en horario de 8 a 23 horas de lunes a domingo.*
- 3. Conceder previa solicitud y de acuerdo con la normativa existente la correspondiente licencia de actividad previo cumplimiento de los requisitos y condiciones exigibles.*

Obligaciones del adjudicatario

1. El adjudicatario acondicionará y explotará el edificio como instalación para uso deportivo, debiendo afrontar los gastos necesarios para su correcta explotación y percibiendo los beneficios que se obtengan.
2. El adjudicatario deberá establecer un sistema de separación, acotando debidamente las dos terceras partes que corresponden a su instalación.
3. Como mejora, el adjudicatario ofrecerá al ayuntamiento un 5% de las plazas de sus actividades becadas, para usuarios que según informe de asuntos sociales se encuentren en situación de optar a estas becas.
4. El adjudicatario impartirá un curso completo de formación de "monitor deportivo" en la especialidad que se determine por mutuo acuerdo a un número máximo de 20 vecinos. Los costes de este curso correrán por cuenta del adjudicatario.
5. Los gastos que se originen por suministro de electricidad, agua, alcantarillado, basura, limpieza y mantenimiento de instalaciones correrán por cuenta del adjudicatario.
6. El adjudicatario deberá abonar al ayuntamiento en los primeros cinco días naturales de cada mes un canon de 720 euros mensuales en la cuenta bancaria indicada por el ayuntamiento. Este canon podrá ser aumentado en la oferta de los adjudicatarios.
7. A la renta resultante de la adjudicación se le aplicará al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que corresponda.
8. El adjudicatario deberá devolver al Ayuntamiento el edificio con las modificaciones y mejoras, inversiones que, de forma fija e inseparable, hubiera llevado a cabo el arrendatario y que revertirán gratuitamente al Ayuntamiento. El arrendatario quedará obligado a hacer entrega del edificio al Ayuntamiento en buen estado.

Canon

El canon será de 720 euros mensuales como mínimo. Los licitadores podrán mejorar las ofertas al alza en sus propuestas.

Fianza definitiva

El adjudicatario deberá depositar una fianza del 5 % de la adjudicación.

Así lo manda y firma ante mi el Secretario que doy fe en Soto del Real a 28 de diciembre de 2015.

Vº Bº

EL ALCALDE.



La Secretaria Acctal,

Anamª Fernández Pinar.  
#